



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra archivado por terminación por desistimiento tácito mediante proveído del 27 de mayo del 2019.

**CONSTANCIA
EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS**

Se deja en el sentido que, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** que se tramita en este Despacho, instaurado por **GLORIA PATRICIA RENDON PATIÑO** contra **GLORIA BEATRIZ MALLAMA RIOS**, radicado al Nro.666-824-003-002-2015-00159-00, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran consignados a favor de la demandada **GLORIA BEATRIZ MALLAMA RIOS**, en el presente proceso radicado al Nro.666-824-003-002-2016-00246-00.

Se verifica el expediente y la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia S.A., y se observa que hasta la fecha no existen depósitos judiciales, ni dineros a favor de la demandada.

Santa Rosa de Cabal, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós,

Auto Interlocutorio No. 1913

Radicado No. 66682-40-03-002-2016-00246-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

ANDRES STIVENS CARDONA LONDOÑO Vs GLORIA BEATRIZ MALLAMA
RIOS y CAROLINA BEDOYA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, respecto al embargo y retención de los dineros cuyo pago correspondan a favor de la demandada **GLORIA BEATRIZ MALLAMA** y sobre los que no recaiga otra medida cautelar, se verifica el expediente y la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia S.A., y se observa que a la fecha no existen depósitos judiciales, ni dineros a favor de la demandada, en tal sentido **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, dicha cautela. Aunado a ello, el proceso se encuentra terminado por aplicación de la figura de desistimiento tácito mediante auto del 27 de mayo de 2019.

Déjese la respectiva constancia en el proceso Nro. **666-824-003-002-2015-00159-00**.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 141

Del 24-08-2022

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7986887a52efb5eae49309e723bbd6c7b28ebe2a5067c96192ad08375f645fbc**

Documento generado en 23/08/2022 07:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>